

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 29 de abril de 2024

VISTO:



El Informe No. 020-2024-EPS-M/GG/GC, de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual la Gerencia Comercial recomienda el Incremento Tarifario de 3.774% para el servicio de agua potable y 3.774% para el servicio de alcantarillado, por disposición del párrafo 71.3 incorporado al artículo 71° por el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 29.04.2024 11:12:46 -05:00

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el período que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;



Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 044-2021-SUNASS-CD, de fecha 04 de octubre de 2021, emitida en el Expediente N° 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.A., en el periodo regulatorio 2021-2026;

Que, el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, establece las condiciones para la aplicación de los incrementos tarifarios;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 12 de diciembre de 2021, aprueban la modificación en el Reglamento General de Tarifas de los servicios de saneamiento brindados por las Empresas Prestadoras;

Que, con Oficio Múltiple No. 00046-2024-SUNASS-GG, de fecha 31 de enero de 2024, la SUNASS en atención a las consultas formuladas sobre la aplicación del párrafo 71.3 del

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2024-EPS-M/GG



artículo 71 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, señala que los incrementos tarifarios base, previstos en su fórmula tarifaria vigente, por disposición del referido párrafo 71.3, son de aplicación inmediata y no están sujetos al cumplimiento de las metas de gestión base correspondientes;



Que, el párrafo 71.3 incorporado al artículo 71° por el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023, establece que: "para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la formula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones; sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable";



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencio
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 11:13:05 -05:00

Que, con Informe No. 020-2024-EPS-M/GG/GC, de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia Comercial concluye que la EPS Moyobamba S.A., debe realizar el incremento tarifario de 3.774% para el servicio de agua potable y 3.774% para el servicio de alcantarillado, en virtud del párrafo 71.3 incorporado al artículo 71° por el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023; asimismo se deberá realizar la respectiva publicación en el Diario Oficial El Peruano, o en un diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la empresa prestadora;



Que, Como consecuencia de la aplicación del numeral 71.3 del Decreto Legislativo 1620 y de acuerdo a la metodología de cálculo establecido por SUNASS para el incremento tarifario de los remanentes como consecuencia del no cumplimiento de las metas de gestión anteriores a la publicación del D.L. 1620, se tiene:

Año Regulatorio	Incremento Programado		Incremento Autorizado		Factor Pendiente		Factor Resultante	
	Agua	Saneamiento	Agua	Saneamiento	Agua	Saneamiento	Agua	Saneamiento
Año 2	10%	10%	6%	6%	3,774%	3,774%	3,774%	3,774%

Que, en ese sentido, corresponde aprobar vía acto resolutivo el incremento tarifario del de 3.774% para el servicio de agua potable y 3.774% para el servicio de alcantarillado, en virtud del párrafo 71.3 incorporado al artículo 71° por el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023, en la cual establece que: "para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento, la aplicación de los incrementos tarifarios base programados en la formula tarifaria, no se encuentra sujeta al cumplimiento de condiciones; sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de conformidad con el marco normativo aplicable";

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2024-EPS-M/GG

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°1 1001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el incremento tarifario de **3.774% para el servicio de agua potable y 3.774% para el servicio de alcantarillado**, en virtud del párrafo 71.3 incorporado al artículo 71° por el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, publicado en la separata de normas legales del diario oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la aplicación del incremento tarifario, el cual se aplicará en el mes correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas y sus modificatorias, asegurando su difusión en coordinación con la Oficina de Imagen Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), en cumplimiento del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD y modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 072-2021-SUNASS-CD.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano o en el diario de mayor circulación en el ámbito de prestación del servicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Comercial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Medición y Facturación y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 **REPÚBLICA DEL PERÚ**
EMPRESA DIGITAL
Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR_04435436 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2024 11:13:19 -05:00



 **EPS MOYOBAMBA S.A.**

Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 053-2024-EPS-M/GG

ANEXO N° 1

ACTUALIZACIÓN DE ESTRUCTURA TARIFARIA PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EPS MOYOBAMBA S.A. NUMERAL 71.3 DEL D.L 1620 (*)

Cargo Fijo	S/ / Mes: 2.273
------------	-----------------

Clase / Categoría	Rango (m3)	Asignación de Consumo	Tarifa Agua Potable	Tarifa Alcantarillado
			S/ / M3	S/ / M3
Residencial				
SOCIAL	0 a más	18	1,912	0,523
DOMÉSTICO	0 a 8	18	1,912	0,523
	8 a 20		2,087	0,569
	20 a más		4,266	1,163
No Residencial				
COMERCIAL Y OTROS	0 a 30	27	2,604	0,710
	30 a más		4,571	1,245
INDUSTRIAL	0 a más	75	4,571	1,245
ESTATAL	0 a más	75	2,604	0,710

Factor de Subsidio en la tarifa de agua potable de la categoría doméstica

Categoría	Rango (m3)	Moyobamba
Doméstico	0 a 8	0,934

Notas : (*) Actualización tarifaria remanente de la aplicación del incremento tarifario del segundo año regulatorio

La aplicación de la estructura tarifaria tendrá vigencia a partir de la Facturación Periodo - Mayo 2024



Firmado digitalmente por
ZEBALLOS ZEBALLOS Florencia
Percy FIR 04435436 hard
Motivo: Dov V 3
Fecha: 29.04.2024 11:13:36 -05:00

